

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 23/2015, relativo a la Fundació per a l'Escola Superior de Música de Catalunya, ejercicio 2013**

*Barcelona, 10 de diciembre de 2015*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 23/2015, relativo a la Fundació per a l'Escola Superior de Música de Catalunya, ejercicio 2013, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 20 de octubre de 2015.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido los siguientes aspectos: fiscalizar la liquidación presupuestaria; revisar el cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de contratación y de retribuciones del personal, y calcular un conjunto de indicadores económicos de la actividad de la fundación. El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2013.

La fundación es una entidad del sector público de la Generalidad, adscrita al Departamento de Enseñanza, constituida en noviembre de 2000 con el objeto fundacional de gestionar la Escuela Superior de Música de Cataluña (ESMUC), y de promover iniciativas y actividades relacionadas con las enseñanzas superiores de música y de posgrado. La representación del Departamento de Enseñanza en el Patronato de la fundación es mayoritaria.

El número de alumnos equivalentes a tiempo completo en los cursos 2012-2013 y 2013-2014 fue de 700 y 677, respectivamente. El gasto por titulado de grado se sitúa en torno a los 58.000 €. El ingreso por matrícula representa un 15,83% del gasto por alumno. Las transferencias de la Generalidad representan un 81,33% de los ingresos corrientes.

La liquidación del presupuesto de 2013 presenta derechos liquidados por 10,91 M€ y obligaciones reconocidas por 10,90 M€. Los ingresos provienen principalmente de la aportación de la Generalidad de Cataluña (8,87 M€) y de los ingresos de matrícula de los estudiantes (1,73 M€). Los gastos corresponden principalmente a personal (9,52 M€) y a bienes corrientes y servicios (1,37 M€).

En el apartado de conclusiones del informe se resumen las principales observaciones que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- En el ejercicio fiscalizado el gerente tenía un contrato de cuarenta horas con la fundación y a la vez, mediante un convenio de prestación de servicios entre la fundación y el

Consortio del Auditorio y la Orquesta, tenía una dedicación equivalente a media jornada en esta entidad sin la autorización del Gobierno por razón de especial interés público. En este caso concreto, esta prestación de servicios es contraria a la Ley 13/2005, de incompatibilidades de los altos cargos al servicio de la Generalidad.

- La fundación no dispone del catálogo de puestos de trabajo ni de la plantilla de personal docente a los que hacen referencia el Convenio colectivo de trabajo de la fundación y el Reglamento general de la ESMUC, respectivamente.
- En el año 2012 se hizo una modificación del Convenio colectivo sin contar con el informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Conocimiento, preceptivo de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2012, prorrogados para 2013, el cual también dispone que son nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en materia de retribuciones del personal laboral con omisión del trámite de informe y en contra de un informe desfavorable.
- La fundación ha abonado varios complementos salariales que no se ajustan a la normativa vigente.
- La jornada de trabajo del profesorado de la ESMUC del año 2013 no se ajustaba a la normativa vigente.
- La fundación no tiene establecido un procedimiento para controlar situaciones de incompatibilidad o pluriempleo de sus profesores.
- En la fiscalización de los gastos de bienes corrientes y servicios se han observado algunos conceptos para los cuales no se han aplicado los procedimientos que correspondían en materia de contratación.

Por último, en el apartado de conclusiones del informe se hacen varias recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a mejorar la gestión de la fundación y a corregir algunos de los aspectos indicados en el apartado de observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---